

# ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº 0411/

#### VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250.
- d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campo, Administradora Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°200 de fecha 08 de febrero del 2023, por un monto total de \$6.000.000 ltem 29 05 001, denominado "Máquinas y Equipos de Oficina", en el área servicios comunitarios.
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- k) Ord. N°18 de Director Secplac de fecha 23 de enero del 2023, a Alcalde solicitando se licítese Equipo Receptor GNSS. Se recepciona en Adquisiciones con Providencia Alcaldicia el 8 de febrero del 2023.-

# DECRETO

- AUTORICESE el llamado a Propuesta Pública destinado a la adquisición de "EQUIPO RECEPTOR GNSS".
- APRUEBENSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

# BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA "EQUIPO RECEPTOR GNSS"

#### ARTICULO Nº1: DEL OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas tienen por objeto adquirir a través de esta Propuesta Pública "EQUIPO RECEPTOR GNSS", por un monto máximo disponible de 56,000,000,- impuestos incluidos, que serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2023.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los productos que se señala según Especificaciones Técnicas.

#### ARTICULO Nº2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa

- a) Mandante: Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón
- b) Unidad Técnica: Es el término para identificar a Seplac.
- c) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.
- d) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concon para entregar la totalidad de los productos adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- e) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra, para que el Oferente se haga cargo de la entrega de los productos licitados a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.
- g) Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- h) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- i) Especificaciones Técnicas: Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario
- j) Días: Siempre significa días comidos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- k) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Lielación

- Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de los productos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) Fuerza Mayor: Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato
- n) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.): Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- ñ) Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español

#### ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos. Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del encargo de provisión de productos.
- 4.3 La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requendos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

#### ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes

- a) Las presentes Bases Administrativas. Especificaciones Técnicas. Formularios Anexos.
- Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
- d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.
- e) Todo otro documento que forme parte de la Licitación
- f) La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en dias corridos.

# ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública y se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente Licitación.

#### ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábites antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

# ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega del producto

Los plazos serán de días comdos, contados desde la emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los 10 días corrido

El lugar de recepción del producto será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Dirección de Sedplac, para que el producto sea recepcionado por dicha Dirección.

Para la recepción de los productos, la Dirección de Secplac deberá venficar el fiel cumplimiento de las cantidades y tipo de producto adquirido.

Los productos deberán ser entregados en un plazo no superior a 10 días, previa coordinación con el Director de Secplac.

Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

#### ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias

El monto de los productos será los que el Oferente haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder los \$6,000,000 - impuesto incluido. Aquellos oferentes que sobrepasen el monto máximo disponible perderán el derecho de ser evaluados resultando fuera de bases.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concon

El precio de la oferta será unitario y definitivo para los productos à licitar, e incluirá el traslado hacia Concón y todos los impuestos legales correspondientes.

La oferta presentada tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la apertura de la propuesta

#### ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

La factura deberá ser emitida, a nombre de Municipalidad de Concón

Santa Laura Nº567, Concón RUT Nº 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la Dirección de DIMAO, para proceder al pago.

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra

#### ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

#### ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

#### 12 1 Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

#### 12.2 Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www mercadopublico cl.

#### 12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

# 12 4. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

# ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

# ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Articulo 40º del Reglamento de la Ley 19 886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los dernás competidores, esto es en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se específicará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

#### ARTÍCULO 15: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Especificaciones Técnicas y en la ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

#### 15.1. Propuesta Administrativa

Se incluye

- a) Formularío Anexo N°1: Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).

- f) Formulario Anexo N°2 Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proyeedores deberá presentar cada uno el formulario.
- g) Formulario Anexo Nº 3: Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo Nº3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) Formulario Anexo Nº 4. Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley Nº 18.575 y la Ley Nº19 886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo Nº4 el que no deberá ser modificado en su contenido).

#### 15.2 Propuesta Técnica

Se debe incluir

- Formulario Anexo N° 5: Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)
- 15.3. Propuesta Económica:

Se incluve

- a) Formulario Anexo Nº 6 Oferta Econômica. (Se adjunta Formulario Anexo Nº 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Tecnicas. Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y los Especificaciones Técnicas

#### ARTICULO Nº16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

### ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por Director de Secplac, Arquitecto Secplac, Directora Administración y finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requenr la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

#### 17.1. Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe / Oi) x 100 x 0.50

Dande:

Pje Oi

Puntaje obtenido por el oferente

0

Oferta más conveniente

.

Oferta del oferente

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada sin realiuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

El oferente debe establecer en su "Oferta Económica" la descripción del encargo, el valor unitario sin incluir el IVA.

El precio de la oferta será unitario y definitivo para los productos a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón, descarga en el lugar asignado, Montaje y desmontaje de todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

#### 17.2 Plazo de entrega (45%)

Corresponde al plazo de entrega de los productos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de lo requerido. El plazo máximo no podrá superar los 10 días (enteros) córridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla

PLAZO	PORCENTAJE
1 a 5	45%
6 a 10	40%

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 10 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

#### 17.4. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Óferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

#### 17.5. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de Entrega
- · Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

#### ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

- El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:
  - No se presenten proponentes.
  - La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
  - Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.
- El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:
  - Desista de la adjudicación
  - No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o
  - Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

#### ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal <u>www.mercadopublico.cl.</u> adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de producto adquirido y las cantidades. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarie cualesquiera de las sanciones señaladas en estas Bases.

# ARTICULO Nº20: ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el encargo realizado.

#### ARTÍCULO 21: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra

- El Proveedor no entregue los productos en el plazo fijado, y el atraso supere los 3 días comidos, Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente, o los productos entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- · Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra
- Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra y Contrato

#### ARTÍCULO 22: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

#### ARTÍCULO 23: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### ARTÍCULO 24: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica

#### ARTÍCULO 25: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

#### ARTÍCULO 26: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### ARTÍCULO 27: FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición de los productos, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Municipio, dentro de los tres días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y cómo este ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor.

Transcurrido el plazo de tres días a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

#### ARTICULO Nº28: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por "rechazo del articulo", el hecho que los bienes entregados no cumplan con los Especificaciones. Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione las especies.

El Adjudicatario deberá retirar dichos artículos de las dependencias de la Municipalidad en un plazo no superior a 48 horas siguientes de haber sido notificado del rechazo. Los costos de bodegaje o movimiento de carga que implique el no cumplimiento de lo especificado anteriormente, será de cargo del Adjudicatario.

Si transcurndo más de 3 días desde la fecha pactada para la entrega de los productos al Municipio, el Adjudicatario no cumple con esta obligación en su totalidad o parcial, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la Orden de Compra.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

# ARTÍCULO 29: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1 000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado

El oferente al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

# ARTICULO Nº30: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aciaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

# IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

# PROPUESTA PÚBLICA "EQUIPO RECEPTOR GNSS"

NOMBRE DEL OFERENTE					
RUT			 		
DOMICILIO		_			
reléfono		_	 		
MAIL			 		
En caso de personas jurídicas, o NOMBRE REPRESENTANTE L			 		
RUT	LOAL	650			
OOMICILIO					
FELÉFONO			 		
MAIL			 		
		Nom	ma de P sentante	ersona N Legal	atural o

#### FURMULARIU ANEAU N'Z

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA "EQUIPO RECEPTOR GNSS"

#### Declara lo siguiente:

- Haber estudiado todos los antecedentes y Especificaciones Técnicas, anexos, como todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
- Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la adquisición del producto, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y todos los documentos incluidos en la Licitación.
- Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
- Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
- Aceptar integramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
- Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
- Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
- Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
- Que los antecedentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
- Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente	8 .		
Rut	1 .		
Representante	1 .		
Domicilio Legal	1 ,		
			Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal
Concón,		2023	

# DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS

# PROPUESTA PÚBLICA "EQUIPO RECEPTOR GNSS"

Ji i Hi,	cilio en <	<dirección le<="" th=""><th>igal&gt;</th><th>representación de</th></dirección>	igal>	representación de
		icial> o que los siguientes so	>. RUT N	<rut empresa=""></rut>
000	de Sociedad:			
	Rut Socio	Nombre de los	Socios	% de Participación en la Sociedad
+				
+				
I				
1				
÷				
			Total %	
			1 Otal %	
ota:	Este Formulario naturales partici Deben indicarse	solo debe ser llenado pantes no deberán ller al menos los socios d n no requiere que se fir	nar este Formulario e mayor participación	sean Sociedades, las person
		-	Nombre y Firma de f	Representante Legal

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY Nº 18.575 Y LA LEY Nº 19.886. PROPUESTA PÚBLICA "EQUIPO RECEPTOR GNSS"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

micilio en <	>, en representación de <dirección legal=""></dirección>
	2007 P. S. (17) (2007) (2004) (20)
<razón socia<="" th=""><th>&gt; RUT N" &lt; &gt; de &gt; de</th></razón>	> RUT N" < > de > de
l mismo domicilio, declar	
indicado en el artici funcionarios Directivo Corporaciones del E descritos en la letra	s, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a parentesco con lo de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas ado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parenteso del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Organica Constitucional de Administración del Estado.
Derechos Fundamen Que mi representa medioambientales o vigentes en la actuali	les del Trabajador en los últimos 2 años. a no posee a la fecha ningún tipo de condena por tema rácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentab lid. no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con
Derechos Fundamen Que mi representa medioambientales o vigentes en la actuali Que mi representa	les del Trabajador en los últimos 2 años. a no posee a la fecha ningún tipo de condena por tema rácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentab id. no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con
Derechos Fundamen Que mi representa medioambientales o vigentes en la actuali Que mi representa	a no posee a la fecha ningún tipo de condena por tema rácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentab ad. no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con
Derechos Fundamen Que mi representa medioambientales o vigentes en la actuali Que mi representa	les del Trabajador en los últimos 2 años.  a no posee a la fecha ningún tipo de condena por tema rácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentab id.  no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con on.  Nombre y Firma de Persona Natural o
Derechos Fundamen Que mi representa medioambientales o vigentes en la actuali Que mi representa	les del Trabajador en los últimos 2 años.  a no posee a la fecha ningún tipo de condena por tema rácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentab id.  no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con on.  Nombre y Firma de Persona Natural o

# FORMULARIO ANEXO N°5 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PROPUESTA PUBLICA "EQUIPO RECEPTOR GNSS"

			CUMP	PLE
PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SI	NO
EQUIPO RECEPTOR GNSS	1	RENDIMIENTO GNSS: Exactitud horizontal. 2 cm RMS Exactitud vertical. 5 cm RMS		
		RASTREO DE SEÑALES:  • GPS: L1C/A, L2C, L5 • GLONASS: L1C/A, L2C/A • SBAS: L1C/A, L2C, L5  • Galileo: E1, E5A • BeiDou: B1, B2A • QZSS: L1C/A, L2C, L5 • NavIC (IRNSS): L5 • Canales digitales Software controlado por el rastreo de señales dinámico.		
		ESPECIFICACIONES MECÁNICAS: Peso. Inferior a 430 gramos aproximadamente. Nivel de protección contra la entrada de particulas. IP65		
		COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD: Bluetooth: 4.2 Apple: Con certificación Made for iOS Puertos: USB-A (para alimentación)		
		MEDIOAMBIENTALES Temperatura ambiente de funcionamiento: de -20 °C a +60 °C (de -4 °F a +140 °F). Humedad de funcionamiento: 95% de H.R.		
		Equipo Colector  Procesador Qualcomm 4GB RAM y 64GB almacenamiento  Câmara frontal de 5MP y câmara trasera de 13MP  Android  Pantalla con sensor óptico  Sensores de luz ambiental, brújula digital, girómetro, acelerómetro y barómetro  Pantalla 6" multi touch  Resolución 1920 x 1080  Diseño robusto homologado con las normas MIL-STD- 810G  IP 67		

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
			Si	NC
		Otros requerimientos: Software de campo en tiempo real. Jalón topográfico 2 m. fibra de carbono + soporte. Bateria de Li-ion recargable, requiere de segunda bateria Permitir uso de controladores y software de campo propio Posicionamiento geodésico con soluciones submétricas, decimetro y centimetro Permitir trabajo sin conexión internet y/o base GNSS. Compatible con iOS y Android por enlace bluetooth Permitir planes de uso On-Demand para suscripciones asociadas. Exportación de datos capturados en formato tipo Shapefile, KMZ y CSV.  El equipo debe contar con las garantias y servicio técnico autorizado. Era de soporte técnico exclusivo de GNSS. La(s) suscripciones anuales debe considerar la actualización de software de campo.  Considerar en oferta capacitación presencial de 1- 2 horas para mínimo 3 usuarios.		
		El oferente debe ser representante de la marca		
		Unidades de medida son referenciales bajo normas de convención.		
ombre del ofere		NOMBRE Y FIRMA		
		REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL		

# OFERTA ECONÓMICA

# PROPUESTA PUBLICA "EQUIPO RECEPTOR GNSS"

1.- NOMBRE DEL OFERENTE:

2	RUT DEL OFERENTE:	
3	PLAZO DE ENTREGA:	
4	MONTO NETO DE LA OFERTA: \$	
		NO LIBRE VE COLLE
		NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
		PERSONA NATURAL OFERENTE
CON	CON 2023 -	

- 3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Director de Secplac, Arquitecto Secplac, Directora Administración y finanzas, Encargada de Adquisiciones, y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- CUMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- 5.- PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
- 6.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente, Item 29 05 001, denominado "Máquinas y Equipos de Oficina", en el área servicios comunitarios.
- 7.- PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
- 8.- DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado María digitalmente por Liliana María Liliana Espinoza Godoy Espinoza Versión de Adobe Acrobat: Godoy 2022.003.20258 SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CONCON PVF/MLEG/VQF/VCF/nvp. Dirección de Contro Distribución: 7
1. Secretaria Municipal 09 201727 Adquistciones 8 FEB 7073